



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

11 de octubre de 2005

Núm. 53-3

PROYECTO DE LEY

121/000053 Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Corrección de errores.

Advertidos errores en el texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 («BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 53-1, de 29 de septiembre de 2005), se rectifica la publicación en los términos del anexo adjunto.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

ANEXO

Advertidos errores en el texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, aprobado en el Consejo de Ministros del día 23 de septiembre de 2005, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS de 29 de septiembre de 2005, se ruega tramiten las oportunas rectificaciones que se señalan a continuación, que sustituyen a las enviadas anteriormente:

Página 20, Artículo 23 «Retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, de sus Órganos consultivos y de la Administración General del Estado», apartado Cuatro.1.

Donde dice: «...

Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)...	15.274,00 €
Complemento de Destino.....	24.100,08 €
Complemento Específico	36.284,64 €
Cuantía a incluir en la paga extraordinaria de junio	1.606,68 €
Cuantía a incluir en la paga extraordinaria de diciembre	2.008,34 €»

Debe decir: «...

Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)...	15.274,28 €
Complemento de Destino.....	24.100,08 €
Complemento Específico	36.284,64 €
Cuantía a incluir en la paga extraordinaria de junio	1.606,68 €
Cuantía a incluir en la paga extraordinaria de diciembre	2.008,34 €»

Página 27, Artículo 29 «Retribuciones de los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal y del personal al servicio de la Administración de Justicia», apartado Dos, punto 4,

Donde dice: «... apartado Dos del presente artículo, serán las establecidas en los mismos y en el punto 3 del mismo apartado, quedando...»

Debe decir: «... apartado Dos del presente artículo, serán las establecidas en los mismos y en el punto 3 de dicho apartado, quedando...»

Página 80, Artículo 104 «Fondos de Compensación Interterritorial», apartado Cuatro,

Donde dice: «... las Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre la base de cálculo de la inversión pública es del 35,50 por ciento.»

Debe decir: «... las Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre la base de cálculo de la inversión pública es del 35,55 por ciento.»

Página 116, Anexo III «Operaciones de crédito autorizadas a organismos públicos»,

Hay que añadir, después de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Fomento lo siguiente:

Miles de Euros

*Ministerio de Agricultura, Pesca
y Alimentación*

Fondo Español de Garantía Agraria
(FEGA) 90.151,82

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Júcar	14.600,00
Confederación Hidrográfica del Segura.....	4.000,00
Confederación Hidrográfica del Norte	27.523,84
Confederación Hidrográfica del Tajo.....	20.000,00
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	65.000,00

Asimismo, se adjuntan en documentos anexos las cifras correspondientes a los Estados Financieros y Cuentas del Organismo Autónomo 24.201 «Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música».

Madrid, 7 de octubre de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes, **Francisco Caamaño Domínguez**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

